



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA  
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ejecutivo Alimentos - Digital  
No. 11001 3110 023 2022 00391 00

Teniendo en cuenta las solicitudes obrantes en el expediente, y con el fin de continuar el presente trámite, se **DISPONE**:

**RECHAZAR DE PLANO** el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado mediante correo electrónico del 24 de julio de 2023 toda vez que, revisado el expediente, no se encuentra que el 19 de julio de 2023 se hubiese proferido auto que aprobara la liquidación de costas realizada por la Secretaría, pues fue en dicha fecha que se elaboró, corriendo traslado de la misma a partir del 21 de julio de 2023.

Ahora bien, en cuanto a la mencionada liquidación, no se evidencia que contemple los gastos causados por concepto de notificación personal, los cuales se encuentran acreditados en el archivo 011 de la carpeta principal del expediente digital, pues sólo se incluyeron los gastos acreditados por el trámite de la notificación por aviso, por lo que se ordena que se rehaga, atendiendo lo aquí dicho.

Cumplido lo anterior, remítase de manera inmediata el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, a los Juzgados de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia del Circuito de Bogotá, en atención a lo dispuesto por la Sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PSAA13-9984, capítulo III.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**  
(1)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 043  
HOY: 4 de abril de 2024  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS  
Secretaria